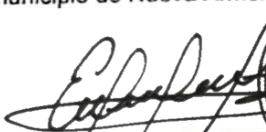




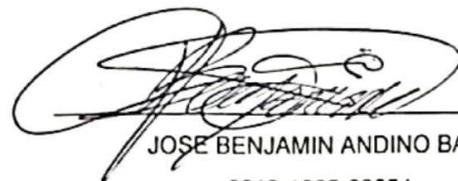
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com  
Contrato Individual de Trabajo

Yo, EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y JOSE BENJAMIN ANDINO BARAHONA mayor de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Hondureña, con domicilio y residencia en Nueva Armenia, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0812-1975-00054, que en adelante se llamará "EL TRABAJADOR" convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA PLAZO** : El presente contrato es por tiempo definido, con fecha de inicio el 01 de octubre y finalizando el 31 de octubre, el cual podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos o requisitos establecidos en el código del trabajo, reglamentos y demás leyes vigente del país.- **SEGUNDA PUESTO, FUNCIONES Y EXCLUSIVIDAD:** EL TRABAJADOR desempeñara el cargo de guarda bosques en el área de Tujupi, raicero y Sabanalarga . se obliga a realizar el trabajo personalmente para EL PATRONO y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por el salario en moneda de curso legal que abajo se expresa con las funciones que el puesto a cargo establece según las normas y políticas por EL PATRONO. **TERCERA JORNADA:** En lo que se refiere a jornada de trabajo, obligaciones y prohibiciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el código de trabajo y reglamentos. **CUARTA SALARIO:** EL TRABAJADOR devengará por su trabajo un salario de Lps 8,000.00 mensual, aceptando quedar sujeto a ser trasladado a otra asignación de otras labores o funciones cuando así se requiera por necesidades o exigencias de EL PATRONO. -**QUINTA HORARIO:** el horario a que estará sujeto el trabajador será de lunes a domingo de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. Así mismo el trabajador acepta los cambios de horarios que realice el patrono, a la vez que se compromete a trabajar horas extraordinarias en días normales, o en días festivos o de descanso cuando EL PATRONO lo estime conveniente.- **SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE:** ambas partes se obligan a someterse a las disposiciones contenidas en el presente contrato, reglamento de trabajo, ordenes e instrucciones y políticas internas, las que se harán del conocimiento del trabajador al momento de la celebración del presente contrato **SEPTIMA SECRETIVIDAD** :EL TRABAJADOR se obliga a no revelar los secretos técnicos y administrativos que tenga conocimiento en razón de su trabajo, lo cual constituirá justa causa para dar por terminado el contrato sin responsabilidad para EL PATRONO y lo que se derive de la responsabilidad legal, según las leyes aplicable.- **OCTAVA CLAUSULAS ADICIONALES:** EL TRABAJADOR, se obliga a restituir AL PATRONO, los materiales no usados y conservar en buen estado el equipo, instrumentos y útiles que le han dado para realizar el trabajo, se obligan a comunicar al patrono o sus representantes las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses o vida del patrono o de sus compañeros. **NOVENA TERMINACIÓN DEL CONTRATO** son causas de terminación del presente contrato el vencimiento del plazo, las establecidas en la ley y sus reglamentos y cualquier violación a las obligaciones consignadas en el mismo, reservándose el derecho EL PATRONO a darlo por terminado unilateralmente sin responsabilidad, cuando los servicios no sean acordados a los intereses, necesidades, lineamientos o política de la misma.

**DECIMAPRIMERA RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:** en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, en municipio de Nueva Armenia, a los 01 días del mes de octubre del dos mil veintidós.



EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



JOSE BENJAMIN ANDINO BARAHONA  
0812-1965-00054  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: [municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com](mailto:municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com)

#### CONTRATO DE CHAPIA DE CAMINO LA MONTAÑITA

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA**" y **José Antonio Andino Aguilar** de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No.0812-1985-00015 Profesión Perito Mercantil vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** Manifiesta que realizara chapia de camino hacia la montaña. Por un monto total del contrato de Lps 25,000.00 (veinticinco mil lempiras exactos). **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

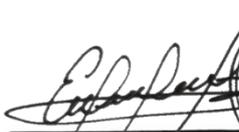
- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de octubre del año 2022.

  
(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
(F) **José Antonio Andino Aguilar**  
0812-1976-00061  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

**CONTRATO DE PREPARACION DE COMIDA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS QUE REALIZARON ENCUESTAS A LAS ALDEAS Y CASCO URBANO DE NUEVA ARMENIA PARA LINEA BASE**

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y **DENIS WILFREDO MATAMOROS ANDINO** mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No 0801-1984-20685 profesión comerciante vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

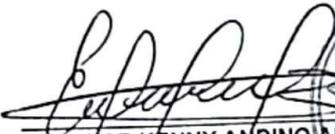
**PRIMERA: EL CONTRATADO** manifiesta que prepara 202 Platos de comida por un valor de L70.00 cada plato. Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 14,176.00 (Catorce mil ciento setenta y seis lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 14,176.00 (Catorce mil ciento setenta y seis lempiras exactos) del contrato. **EI CONTRATADO**, manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

**SEGUNDO: EI CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.  
**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de octubre del año 2022.

  
(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



  
(F) Firma  
**DENIS WILFREDO MATAMOROS ANDINO**  
0801-1984-20685  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: [municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com](mailto:municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com)

**CONTRATO DE APODAMIENTO DE ARBOLES Y GRAMA EN EL INSTITUTO DOCTOR RENE AGUILAR**

Nosotros, **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y **EDWIN NOBEL SIERRA BARRIENTOS** mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0812-1972-00067 profesión Jardinero vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** manifiesta que realizara apodamiento de árboles y grama en el Instituto Doctor Rene Aguilar. Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 20,000.00 (Veinte mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 20,000.00 (Veinte mil lempiras exactos) del contrato. **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

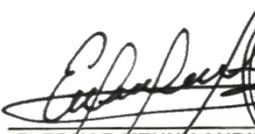
- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

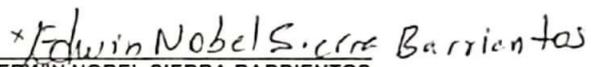
**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de octubre del año 2022.

  
(F) EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



\*  
EDWIN NOBEL SIERRA BARRIENTOS  
0812-1972-00067  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com



**CONTRATO DE APODAMIENTO, LIMPIEZA DE GRAMA Y MALEZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y **NOEL ORLANDO BARRIENTOS SOLORZANO** mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0812-1982-00025 profesión Jardinero vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** manifiesta que realizara apodamiento, limpieza de grama y maleza del cementerio municipal. Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos) del contrato. **EI CONTRATADO**, manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

**SEGUNDO: EI CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de octubre del año 2022.

  
(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL ALCALDE  
CONTRATANTE  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NUEVA ARMENIA, F.M.

  
(F) **NOEL ORLANDO BARRIENTOS SOLORZANO**  
0812-1972-00067  
CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

**CONTRATO DE APODAMIENTO, CHAPEO Y LIMPIEZA DEL DESVIO QUE DE DIRIGE DEL ZAPOTON A LA LAGUNA.**

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y **RUSBELL BENITO BARAHONA ESPINOZA** mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0812-1977-00018 profesión labrador vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** manifiesta que realizara apodamiento, chapeo y limpieza del desvío que se dirige del Zapotón a la laguna. Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos) del contrato. **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

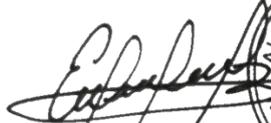
- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de octubre del año 2022.

  
(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
(F) **RUSBELL BENITO BARAHONA ESPINOZA**  
0812-1977-00018  
CONTRATADO



### CONTRATO DE ASERRAR MADERA

Nosotros, **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA**" **José Francisco Contreras Vásquez** mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No.0816-1952-00047 Profesión o oficio Labrador vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** manifiesta que aserrara 1,800 pies de madera a 5 Lps cada pie de madera aserrada, para construcción de dos puentes de hamaca para balneario Rio Coyolar. por un monto total del contrato de Lps 9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos). **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de octubre del año 2022.

(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL POR LEY**  
Contratante

(F) Firma Contratado



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: [municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com](mailto:municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com)

**CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA DE BAÑOS PUBLICOS Y KIOSKO DEL  
PARQUE MUNICIPAL.**

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlin Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA**" y **SANTOS FREDIS MARTINEZ NAVAS** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0808-1966-00203 profesión albañil vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** manifiesta que realizara:

1. Excavación de fosa séptica 3.00 m x 3.00 m x 6.00m material duro.
2. Excavación de zapatas aisladas en material duro.
3. Construcción de zapatas aisladas tipo Z-01 1.00 m 0.50 m, #4@20 cm A.S
4. Construcción de zapatas aislada tipo Z-02 0.50 m x 0.50 m x 0.50 m, #4@20 cm A.S.
5. Construcción de solera tipo S-1, 20 cm, 4#3, #2@15cm.
6. Construcción de columna tipo C-01, 30 cm x 30 cm, 4# 4, #3@15cm.
7. Construcción de castillo Tipo K-02, 20 cm x 20cm, 4#3, #2@15cm.
8. Construcción de castillo central Tipo K-03, 20 cm x 20cm, 4#4 #2@15cm.
9. Colocación de filtro de grava de  $\frac{3}{4}$  e=20 cm
10. Vigas de entrepiso para losa, 20 cm x 20 cm, 4#4, #3@15cm.
11. Losa de entrepiso Aligerada con lamina de Aluzinc cal 26° reforzada con canaleta de 2x4 x 1/16 1er nivel e=20 cm, 4#4@20cm A.S.
12. Construcción de paredes de bloque de 6 incluye paredes de fosa séptica y marco de gradas.
13. Construcción de paredes divisorias de baños con bloque de 4 incluye construcción de urinarios.
14. Losa de entrepiso aligerada con lamina de Aluzinc cal 26° reforzado tubo cuadrado de 4x4 chapa 14, 2do nivel e= 15 cm, 4#3@20 cm A.S.
15. Construcción de gradas hacia kiosko, estructura especial con relleno y compactado con material selecto.
16. Construcción de estructura de techo a 4 aguas, con arquiteja.
17. Construcción de columnas circulares de 10 de diámetro para kiosko.
18. Construcción de parales de concreto circulares de 4 de diámetro para bardales de kiosko.
19. Construcción de jambas tipo J-01, 20 cm x10 cm 2#3 #2@15 cm
20. Construcción de cargadores para puertas 20cm x20 cm 4#3, #2@20cm
21. Pegado de cerámica de piso para baño.
22. enchapado en cerámica para paredes internas de baño h= 1.00 m incluye enchapado de urinario de varones.
23. Enchapado de piedra exterior, h= 1.00 m incluye enchapado en gradas.
24. Repellido y pulido, incluye paredes internas de fosa séptica.
25. Pintado de paredes exteriores e interiores.
26. Colocación de encielado de PVC dentro de baños.
27. Colocación de lavamanos.
28. Colocación de inodoros
29. Colocación de puertas de 0.90 m x 2.10 m
30. Colocación de puertas de 0.60 m x 1.50 m
31. Colocación de panel eléctrico de 4 espacios.
32. Colocación de lumarias internas y externas.
33. Instalaciones Hidrosanitarias
34. Tallado de estructuras de concreto, incluye diseños especiales en parales y columnas circulares.
35. Instalación de ventana tipo V-01 30CM X 60 CM.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com



Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil lempiras exactos) del contrato. **EI CONTRATADO**, manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente CONTRATO, comprometiéndose para ello:

- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

**SEGUNDO: EI CONTRATADO**, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

**TERCERO:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 31 días del mes de ~~enero~~ <sup>octubre</sup> del año 2022.

(F) EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY  
CONTRATANTE



(F) Firma  
SANTOS FREDIS MARTINEZ NAVAS  
0808-1966-00203  
CONTRATADO

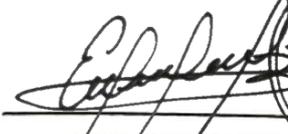




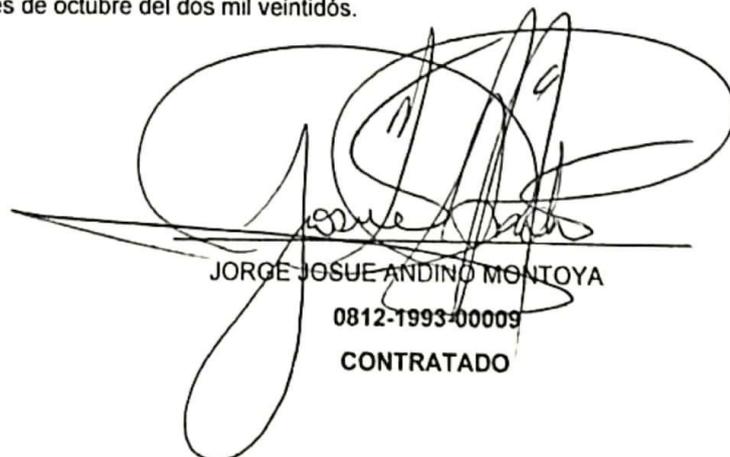
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.  
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011  
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com  
Contrato Individual de Trabajo

Yo, EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y JORGE JOSUE ANDINO MONTOYA, mayor de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Hondureña, con domicilio y residencia en Nueva Armenia, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0812-1993-00009, que en adelante se llamará "EL TRABAJADOR" convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA PLAZO** : El presente contrato es por tiempo definido, con fecha de inicio el 03 de octubre y finalizando el 03 de enero, el cual podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos o requisitos establecidos en el código del trabajo, reglamentos y demás leyes vigente del país.- **SEGUNDA PUESTO, FUNCIONES Y EXCLUSIVIDAD**: EL TRABAJADOR Jefe del departamento de Unidad Municipal de Ambiente (UMA), se obliga a realizar el trabajo personalmente para EL PATRONO y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por el salario en moneda de curso legal que abajo se expresa con las funciones que el puesto a cargo establece según las normas y políticas por EL PATRONO. **TERCERA JORNADA**: En lo que se refiere a jornada de trabajo, obligaciones y prohibiciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el código de trabajo y reglamentos. **CUARTA SALARIO: EL TRABAJADOR** devengará por su trabajo un salario de Lps 13,000.00 mensual, aceptando quedar sujeto a ser trasladado a otra asignación de otras labores o funciones cuando así se requiera por necesidades o exigencias de EL PATRONO. **QUINTA HORARIO**: el horario a que estará sujeto el trabajador será de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. Así mismo el trabajador acepta los cambios de horarios que realice el patrono, a la vez que se compromete a trabajar horas extraordinarias en días normales, o en días festivos o de descanso cuando EL PATRONO lo estime conveniente.- **SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE**: ambas partes se obligan a someterse a las disposiciones contenidas en el presente contrato, reglamento de trabajo, ordenes e instrucciones y políticas internas, las que se harán del conocimiento del trabajador al momento de la celebración del presente contrato **SEPTIMA SECRETIVIDAD** :EL TRABAJADOR se obliga a no revelar los secretos técnicos y administrativos que tenga conocimiento en razón de su trabajo, lo cual constituirá justa causa para dar por terminado el contrato sin responsabilidad para EL PATRONO y lo que se derive de la responsabilidad legal, según las leyes aplicable.- **OCTAVA CLAUSULAS ADICIONALES**: EL TRABAJADOR, se obliga a restituir AL PATRONO, los materiales no usados y conservar en buen estado el equipo, instrumentos y útiles que le han dado para realizar el trabajo, se obligan a comunicar al patrono o sus representantes las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses o vida del patrono o de sus compañeros. **NOVENA TERMINACIÓN DEL CONTRATO** son causas de terminación del presente contrato el vencimiento del plazo, las establecidas en la ley y sus reglamentos y cualquier violación a las obligaciones consignadas en el mismo, reservándose el derecho EL PATRONO a darlo por terminado unilateralmente sin responsabilidad, cuando los servicios no sean acordados a los intereses, necesidades, lineamientos o política de la misma.

**DECIMAPRIMERA RATIFICACIÓN DEL CONTRATO**: en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, en municipio de Nueva Armenia, a los 03 días del mes de octubre del dos mil veintidós.



EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



JORGE JOSUE ANDINO MONTOYA  
0812-1993-00009  
CONTRATADO